

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.E)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA**
“FORMANDO EN COMPETENCIAS CONSTRUIMOS CONVIVENCIA”

**MEDELLÍN - COLOMBIA
2025**

CONTENIDO

Contenido

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS, PROPÓSITOS Y ALCANCE..... 1**ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES... 1**

ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	1
ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.	3
ARTÍCULO 4. ALCANCE.	3
EL SIEE REGLAMENTA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA, OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN.	3

CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 3

ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.	3
ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.	8
ARTÍCULO 8. PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE INFORMES DE VALORACIÓN.	10
ARTÍCULO 9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES.	11
ARTÍCULO 10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	11
ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	13
ARTÍCULO 12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	14
ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.	16
ARTÍCULO 14: LOS CRITERIOS A CONSIDERAR PARA UNA PROMOCIÓN ANTICIPADA SON LOS SIGUIENTES:	23
ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE GRADUACIÓN.	24
ARTÍCULO 16. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	25
ARTÍCULO 18. DEFINICIÓN DEL DEBIDO PROCESO.	27
ARTÍCULO 19. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES EN LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.	27
ARTÍCULO 20. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	28
ARTÍCULO 21. PLAN DE PROFUNDIZACIÓN.	30

CAPÍTULO IV: ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS..... 30

ARTÍCULO 22. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	30
ARTÍCULO 23. INSTRUMENTOS.	31

CAPÍTULO V: DISEÑO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 32

ARTÍCULO 24. PROCESO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).	32
--	-----------

CAPÍTULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES..... 33

ARTÍCULO 25. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.	33
ARTÍCULO 26. DEBERES DEL ESTUDIANTE.	33
ARTÍCULO 27. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y ACUDIENES.	33
ARTÍCULO 28. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y ACUDIENES.	34

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES GENERALES 34

ARTÍCULO 29. TRANSFERENCIAS.	34
-------------------------------------	-----------

ANEXOS..... 36

RÚBRICAS DE EVALUACIÓN ABP	36
-----------------------------------	-----------

ANEXOS 40

Rúbricas de evaluación.

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS, PROPÓSITOS Y ALCANCE

Artículo 1. Definición. El SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El SIEE es el conjunto de acciones institucionales orientadas a fomentar y valorar en los estudiantes la adquisición y avance en el desarrollo de las competencias del ser, el saber, el saber hacer, el convivir y el emprender, de tal manera que el proceso educativo contribuya a la formación integral.

El sistema se basa en la normatividad implementada por el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, en coherencia con la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006.

Artículo 2. Características de la Evaluación en la Institución Educativa.

En el SIEE de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA se tendrán en cuenta las características de la evaluación establecidas por el Ministerio de Educación Nacional:

1. **Continua:** se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
2. **Multidimensional:** que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano, y como estrategia de mejoramiento de la calidad educativa.
3. **Sistemática:** ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos; entre otros.
4. **Flexible:** Reconoce las potencialidades, las inteligencias múltiples, las zonas de desarrollo próximo acordes con cada estudiante, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje; por lo tanto, debe considerar la historia de la o el estudiante, sus intereses, y en general su situación concreta.
5. **Interpretativa:** que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. **Participativa:** involucra a varios agentes; tales como los estudiantes, los docentes y los directivos docente, que gracias al diálogo se acuerdan los criterios del proceso valorativo, propiciando la autoevaluación y la coevaluación, permitiendo así reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA, adopta una evaluación multidimensional, sistemática, continua, flexible y participativa en todos sus procesos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. **Evaluación formativa:** que posibilita observar con claridad la trayectoria que se da en el proceso de enseñanza y aprendizaje, desde su punto de partida hasta la situación de llegada con respecto al logro de los objetivos de aprendizaje, permitiendo reorientar las prácticas pedagógicas de manera permanente con el fin de perfeccionar los proceso y promover el mejoramiento educativo.
2. **Formativo integral:** formación en valores. Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, resignificando y haciendo énfasis en los principios y valores propios de la filosofía institucional.
3. **Cognitivo, social y afectivo:** teniendo en cuenta tres (3) referentes fundamentales: Los Lineamientos Curriculares, Los Estándares Básicos de cada asignatura y el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas, laborales, financieras y emprendedoras en sus tres (3) niveles: Interpretativo, Argumentativo y Propositivo. En todo el proceso, la competencia básica se entiende como un "saber hacer en contexto", es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones, igualmente, es necesario tener claro las tres (3) estrategias básicas para evaluar: **La autoevaluación**, en la que cada sujeto evalúa sus propias acciones; **la coevaluación**, entendida como la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo y **la heteroevaluación**, es decir, la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro u otros sujetos, de manera unilateral. Así mismo se integra la corresponsabilidad evaluativa junto con el padre de familia, quien también tiene la posibilidad de valorar el proceso formativo de su acudido.
4. Se tienen en cuenta necesidades, posibilidades y/o deficiencias del estudiante.
5. Se debe tener en cuenta el nivel de desarrollo cognitivo de los estudiantes para plantear la zona de desarrollo próximo acorde a ese nivel.
6. Se tiene en cuenta la capacidad de aprendizaje y la aplicación de lo aprendido en la vida real.
7. Se debe partir de la experiencia del estudiante para la adquisición de competencias, atribuibles al proceso pedagógico.
8. La evaluación es participativa, teniendo en cuenta la capacidad de reflexión y la actitud crítica frente al avance en los contenidos propuestos.

9. Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes, en especial las habilidades, destrezas y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones, de acuerdo con la situación específica y en especial ofreciendo oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
10. Orientar la formación de los estudiantes en el ***ser, el saber, el saber hacer, el emprender y el convivir*** para lograr un adecuado desempeño de los egresados a nivel personal, social y laboral, enfatizando en el desarrollo de las **habilidades y competencias del siglo XXI**.

Artículo 3. Propósitos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes.

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo multidimensional del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar *estrategias pedagógicas* para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores o estudiantes con discapacidad, en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Implementar estrategias para retener al estudiante hasta que realice todos los niveles de promoción educativos.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (P.M.I.).

Artículo 4. Alcance.

El SIEE Reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Media Académica y Media Técnica, ofrecidos por la institución.

CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 5. Evaluación del Aprendizaje.

Frente al proceso de evaluación, De Zubiría (2006) dice al respecto:

“La evaluación del aprendizaje es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje”. (De Zubiría, 2006) Lo cual implica considerar el nivel de desarrollo, los criterios de evaluación y estándares, la búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados, y mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje; creando nuevas estrategias pedagógicas de apoyo, para lograr el aprendizaje de los que tienen mayor dificultad o desmotivación para aprender, contribuyendo a despertar el interés y la motivación por el conocimiento.

Artículo 6. Criterios de Evaluación.

La evaluación es el seguimiento en forma continua y bajo diversos métodos, que se hace a un proceso de enseñanza y de aprendizaje para identificar el nivel de competencia adquirido y las debilidades manifiestas en cada persona; tendientes a fortalecer las primeras o corregir las segundas. Dicho proceso se respalda en unos estándares curriculares, que han sido diseñados y ajustados por el Estado Colombiano para ser homologados a nivel internacional; y que han de constituir una mínima base de formación para que el sujeto (estudiante) sea considerado “educado” a un nivel integral, tanto en lo académico como en lo social, constituyéndose así en un ser humano aportante al proceso económico y de convivencia para la sociedad en general.

Los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes se deben entender como principios orientadores, normas, parámetros, pautas o puntos de referencia, para evaluar el proceso de desarrollo de los mismos, en sus diferentes aspectos y para entender la promoción como el avance en su formación, evidenciado mediante el proceso evaluativo. Para esto se recurre especialmente al uso de rúbricas valorativas con criterios que definen el alcance de las competencias y de los objetivos de aprendizaje propuestos, estas rúbricas parten de un análisis cualitativo para llevar a una valoración cuantitativa, utilizadas con mayor rigurosidad y de forma continua en el proceso ABP.

1. En relación con los criterios nacionales.

- a. Los criterios de evaluación están determinados en primera instancia por los **logros** establecidos en el **Plan de Estudios**, los cuales señalan las **competencias** que los estudiantes deben adquirir al finalizar el proceso de aprendizaje; dichos logros están elaborados teniendo en cuenta los **Estándares Básicos de Competencias**, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Se definen los **indicadores de desempeño**, para posibilitar al docente y al estudiante, que se identifique con claridad el nivel de alcance del ser, el saber, el saber hacer, el emprender y saber convivir propuesto en el estándar.

2. En relación con los procesos metodológicos:

- a. La evaluación debe ser coherente con las competencias, logros e indicadores de desempeño establecidos en el **Plan de Estudios**, el **Proyecto Educativo Institucional** (PEI) y los Planes de Mejoramiento, esta se define con mayor especificidad en cada proyecto ABP de acuerdo con los ejes temáticos, la pregunta problema y los objetivos planteados para cada proyecto.
- b. Debe ser coherente entre lo que se tiene en la planeación ABP con las áreas integradas y lo que se ejecuta en el aula o fuera de ella.
- c. La evaluación debe ser un proceso continuo, por lo tanto debe evaluarse durante todo el ciclo académico.
- d. Cada educador(a) debe orientar en su área los criterios, medios, actividades, tiempo e instrumentos para la evaluación acordes con los proyectos ABP que se vayan desarrollando y que deben ser socializados a los estudiantes con antelación del desarrollo del proyecto.
- e. Los docentes deben orientar a los estudiantes sobre los deberes y derechos en la evaluación del área respectiva correlacionada con el proceso ABP. Se considera pertinente la figura del docente asesor que oriente de manera personalizada el

proceso de evaluación y el acompañamiento al desarrollo de la formación de los estudiantes en la realización de los proyectos ABP.

- f. Los objetivos y logros previstos, deben ser claros, concretos, realizables y alcanzables. Estos deben ser dados a conocer a los estudiantes el primer día de inicio de cada uno de los períodos académicos.
- g. Los educadores deben devolver las evaluaciones y trabajos corregidos a más tardar (8) ocho días hábiles con su respectiva retroalimentación y atender los reclamos que se presenten por parte del estudiantado.
- h. Toda evaluación, trabajo escrito o sustentación No presentada oportunamente y sin justa causa, pasados ocho (8) días hábiles, debe evaluarse como desempeño bajo, dejando constancia en la planilla de seguimiento.
- i. Se deben hacer actividades evaluativas suplementarias a los estudiantes que demuestren causa justificada por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación o trabajo realizado. La justificación debe tener el visto Bueno del Orientador (a) de Grupo y se presenta dentro de los tres (3) días siguientes a la ausencia, solicitando al educador(a) la asignación de la actividad supletoria y la fecha respectiva.
- j. Todo estudiante tiene derecho a conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones.
- k. Cuando se presenten **debilidades** en el desarrollo de competencias por parte de un estudiante, el docente debe realizar actividades de acuerdo a los **planes de apoyo** previstos en los planes de área.
- l. Para los estudiantes que presentan debilidades en el aprendizaje o limitaciones que impiden el desarrollo de sus competencias a un ritmo previsto en la enseñanza regular, el docente debe aplicar las **estrategias** diseñadas por cada área para tal fin.
- m. **Los estudiantes con discapacidad:** Se entiende por estudiantes con discapacidad como aquellos que están vinculados al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, que al interactuar con diversas barreras (ya sean actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras) pueden tener impedimentos en su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. Para la población con esta caracterización se definen los siguientes parámetros:
 - Las competencias serán evaluadas desde los niveles de adquisición, uso explicación y control, siendo el control el logro ideal, pero se valida como desempeño básico el nivel de adquisición.
 - Las actividades de apoyo y los instrumentos de evaluación serán adaptados en su contenido y extensión a las posibilidades cognitivas o motoras del estudiante.
 - La evaluación oral tendrá un especial reconocimiento a la hora de determinar los avances del estudiante, sobre todo en aquellos que no tengan un nivel funcional en su competencia en lectura y escritura.
 - Cuando un estudiante con **discapacidad cognitiva** y **mayor de 14 años** que no haya alcanzado la adquisición del código escrito, será orientado por la Docente de Apoyo Pedagógico Institucional, Unidad de Atención Integral (UAI) o un profesional competente para que pueda asistir a una institución de formación laboral.
 - La docente de Apoyo Pedagógico de la UAI, proporcionará a cada docente de la institución las orientaciones y herramientas pedagógicas necesarias para trabajar

con los estudiantes diagnosticados con discapacidad, o para aquellos con talentos excepcionales. Además realizará sugerencias con relación a la integración de estos estudiantes en los equipos de trabajo colaborativo y su participación en los proyectos **ABP**

- Para efectos de valoración o promoción de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales, se tendrá en cuenta la evaluación de la competencia curricular que es realizada por la docente de Apoyo Pedagógico o de la UAI, en común acuerdo con él o los educadores de área o grupo. Así mismo se adoptará la figura de **validación de saberes** como una estrategia con la que el Comité de Evaluación y Promoción verificará los aprendizajes de estos estudiantes, esta estrategia consiste en considerar el criterio de los docentes con relación a las competencias alcanzadas por los estudiantes para determinar el logro de las competencias específicas de cada área.
 - La evaluación requiere de una gran variedad de técnicas para recoger la información, esto implica que se debe recurrir a una amplia gama de medios e instrumentos informativos de acuerdo con las circunstancias y con base en los objetivos propuestos. Algunos de estos medios pueden ser: pruebas, informes, test, presentaciones expositivas, trabajos grupales e individuales, participación activa, etc., los cuales serán adecuados en una situación específica, luego de valorarlos y validarlos. De modo que se tengan en cuenta los principios del **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)**, con el fin de ofrecer múltiples formas de expresión de la información, para que los estudiantes tengan la posibilidad de expresar sus conocimientos según sus capacidades, habilidades y características. Por otro lado, para permitir identificar las características personales de aquellos estudiantes con distintos ritmos de aprendizaje, capacidades y dificultades y brindar alternativas de flexibilización curricular e implementación metodológicas, según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- n. Tener en cuenta el ritmo de aprendizaje de cada estudiante y factores asociados a su rendimiento.
 - o. Los docentes deberán planear y asignar los trabajos, responsabilidades y proyectos con anticipación. Además los equipos de trabajo pueden desarrollar diferentes tipos de actividades, pensadas y contextualizadas con el proceso formativo integral y aprendizaje basado en proyectos.
 - p. Incorporar dentro del plan de área los procesos de **auto-evaluación, co-evaluación y heteroevaluación** y hacerlo evidente por medio de rúbricas y criterios valorativos expuestos a toda la comunidad educativa.
 - q. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes competencias en los procesos formativos de los estudiantes.
 - r. En cada periodo se valorará el aprendizaje de los estudiantes en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: alcance de Estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia) desarrollo de procesos de aprendizaje, y adquisición de competencias evidenciados con los instrumentos de evaluación ABP.
 - s. La **valoración mínima** para aprobar un área es de **Tres con cinco (3.5)** para la **Básica Primaria (1° A 5°)**, la **Básica Secundaria (6° A 9°)**, la **Media Académica** y la **Media Técnica (10° y 11°)** según la escala valorativa institucional, además los estudiantes deberán alcanzar esta nota mínima en todas las áreas para aprobar.

- t. El desarrollo de los procesos de lectura y escritura son necesarios para alcanzar los mínimos aprendizajes en todas las áreas del saber, por eso, es necesario que los estudiantes del primer ciclo de escolaridad (1º, 2º Y 3º) dominen dichos procesos, esto como requisito para ser promovido.
- u. Cuando son varias las asignaturas de un área se debe obtener desempeños básicos, altos o superiores en cada una de las asignaturas que la componen. En caso de presentar **planes especiales de apoyo** lo hará en aquella/s asignatura/s donde tiene debilidades.
- v. Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan **dos (2) cifras decimales**, debe eliminarse la segunda cifra sin aproximarla, de tal forma que la nota tenga **una (1) sola cifra decimal**.
- w. La valoración de cada periodo académico, en las diferentes áreas, será el resultado de las valoraciones realizadas por los docentes en la hetero-evaluación, obtenidas por los estudiantes en las diversas actividades de aprendizaje y en el proceso ABP; **incluyendo la valoración de auto-evaluación** dada por el estudiante con base en su análisis reflexivo en relación con el interés y con el cumplimiento de los compromisos asumidos, así como la colaboración y la actitud para desarrollar el trabajo en equipo. De la misma forma se integra la nota de **co-evaluación**, en la que los estudiantes valoran los resultados obtenidos por los compañeros de equipo o por los otros equipos bajo la figura del trabajo entre pares. La nota de auto-evaluación No podrá ser cambiada por los docentes, pues para ello existe la co-evaluación y la hetero-evaluación, que permiten una reflexión frente a la auto-evaluación realizadas por los estudiantes.
- x. En la **Media Técnica**, la valoración de cada uno de los períodos de las áreas o asignaturas articuladas dadas en la institución, será una nota parcial para la valoración final de aprobación o no del curso que se envía a la entidad con la cual se tiene el convenio.
- y. La Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría presentará un informe valorativo a mitad de año y uno final a la institución de educación superior con la cual se tiene convenio para la **Media Técnica**.
- z. Se reporta al sistema académico institucional un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10) actividades evaluativas que correspondan a la dimensión de desarrollo actitudinal, cognitiva y procedimental que se realizó en todo el proceso ABP. Entre la décima y la doceava semana de cada periodo académico se abrirá un espacio para la Feria ABP Institucional, en la que todos los equipos presentarán en público sus productos finales, la respuesta a la pregunta o situación problema y sus reflexiones frente al propio proceso formativo.
- aa. La estrategia de formación y acompañamiento pedagógico en Pruebas Saber estará dirigida a los estudiantes de 10º y 11º con una intensidad de 36 horas de formación en competencias básicas evaluadas por el ICFES. La participación de los estudiantes en esta actividad es obligatoria y hace parte del proceso valorativo de las cinco áreas básicas que evalúa el ICFES (matemáticas, lectura crítica, ciencias sociales y ciudadanas, ciencias naturales –química y física- e inglés).
- bb. El enfoque interdisciplinar y transversal comprende la articulación de las distintas áreas del saber para compartir métodos, instrumentos y principios en el abordaje de las diferentes situaciones de aprendizaje, en la toma de decisiones y en la solución a las problemáticas contextuales. Por ello, en la evaluación de los procesos formativos se debe seguir el principio de la interdisciplinariedad, permitiendo la utilización de diferentes rutas para el acceso y la construcción del conocimiento.

3. Procesos de auto-evaluación de los estudiantes:

Como consecuencia del proceso de aprendizaje, se propone la reflexión por parte del estudiante acerca de sus actitudes, acciones y desempeños, tendientes a generar compromisos y acciones de mejoramiento continuo en su formación integral y su disposición para el trabajo en equipo; pretendiendo con este instrumento una actitud seria por parte del estudiante frente a su proceso de aprendizaje, el cual le hace partícipe directo del cambio en el resultado final de su formación como ser funcional académico y social.

La valoración individual de las acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular; además debe permitir la identificación de los avances y dificultades. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, los docentes deben garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a. Suministrar a los estudiantes la información clara y precisa de los aspectos a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- b. Sensibilizar al estudiante frente al sentido de la objetividad y racionalidad de la **auto-evaluación** e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral del ser humano.
- c. Proveer al estudiante de una **herramienta** eficaz para consignar la información y los conceptos valorativos (**formatos de auto-evaluación**) elaborados por los docentes de las distintas áreas.
- d. Propiciar el tiempo necesario para la **auto-evaluación de los estudiantes**, la cual orienta cada docente en el desarrollo del proceso ABP.

Parágrafo 1. La autoevaluación corresponderá a una valoración del proceso de ABP.

Artículo 7. Escala de Valoración Institucional.

Esta permite la información oportuna de los resultados de los estudiantes, en cada período y en el momento de las transferencias a otra institución. Para valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes; estos tienen derecho a conocer el avance de su proceso formativo a través de la escala de valoración institucional cuantitativa y cualitativa, para la educación básica, la educación media académica y media técnica que se evalúa así:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA (1° A 5°), BÁSICA SECUNDARIA (6° A 9°) y MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA (10° A 11°)	
Valoración entre 1.0 a 3.4	Desempeño Bajo
Valoración entre 3.5 a 3.9	Desempeño Básico
Valoración entre 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
Valoración entre 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

La **valoración mínima** Institucional para aprobar un área en la **Básica Primaria**, la **Básica Secundaria**, la **Media Académica** y la **Media Técnica**, es de **(3.5)** en la escala valorativa institucional y para aprobar un grado escolar los estudiantes deben alcanzar la nota mínima de **Tres con cinco (3.5)** en todas las áreas.

DEFINICIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN:

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se considera con este Desempeño el estudiante que demuestra con sus competencias las siguientes características:
 - a. Desarrollo de todas las competencias propuestas en forma destacada y exitosa, demostrando una evolución significativa en sus procesos de pensamiento en forma responsable, crítica y racional.
 - b. Evidencia de manejo conceptual, comprensión y argumentación objetiva de su universo académico, reflejando el uso oportuno de sus valores en el saber ser, saber hacer, saber emprender y saber convivir.
 - c. Participación activa en el proceso del Aprendizaje basado en proyectos demostrando el desarrollo de las habilidades del siglo XXI.
2. **DESEMPEÑO ALTO:** Se considera con este desempeño el estudiante que demuestra con sus competencias las siguientes características:
 - a. Desarrollo de las competencias propuestas, en forma adecuada, utilizando hábitos de razonamiento crítico y capacidad de superar con facilidad situaciones difíciles en su proceso de aprendizaje.
 - b. Justificación responsable y crítica de su rendimiento académico y su comportamiento. Quien con sus argumentos ponga en juego el buen uso de sus valores y actitudes positivas para avanzar en su proceso de formación.
 - c. Trabajo en equipo para la obtención de logros comunes, poniendo al servicio del proyecto las habilidades personales y el sentido de cooperación en su proceso de aprendizaje.
3. **DESEMPEÑO BÁSICO:** Se considera con este desempeño el estudiante que demuestra con sus competencias las siguientes características:
 - a. Desarrollo de las competencias propuestas en forma mínima, utilizando hábitos de razonamiento crítico y capacidad de superar con facilidad situaciones difíciles en su proceso de aprendizaje.
 - b. Justificación responsable y crítica de su rendimiento académico y su comportamiento. Quien con sus argumentos ponga en juego el buen uso de sus valores y actitudes positivas para avanzar en su proceso de formación.
 - c. Capacidad para el trabajo en equipo a partir del desarrollo de los proyectos de aprendizaje.
4. **DESEMPEÑO BAJO:** Se considera con este desempeño el estudiante que presenta dificultades para desarrollar las competencias necesarias y requiere de planes de apoyo para alcanzarlas.

- a. Demuestra poco compromiso por aprender y sus resultados académicos están por debajo de los logros propuestos.
- b. Su evolución es lenta y poco significativa; durante el proceso de planes de Mejoramiento o recuperación, demuestra poco interés por aprender y mejorar sus resultados académicos.
- c. Incapacidad para trabajar en equipo y desarrollar los proyectos de forma colaborativa.

Artículo 8. Periodicidad y estructura de Informes de Valoración.

- a. El año escolar se divide en **Tres (3) períodos académicos**. Dos de los periodos son de **Trece (13) semanas** y uno de **Catorce (14) semanas** de duración. Dichos períodos contarán con diversas estrategias de evaluación, de los cuales se obtendrán las **valoraciones parciales**, estas serán socializadas a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que llevan **desempeños bajos en más de tres (3) áreas** con un informe escrito que se entrega en reunión presencial.
- b. Al finalizar la **séptima (7ª) semana** de cada periodo escolar se realiza una reunión presencial, donde se entregará el **Informe Parcial de forma escrita** a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que presenten dificultades en tres (3) áreas o más, con el fin de indagar por los motivos, falencias o necesidades implicadas en los resultados bajos para establecer compromisos de mejora. **La valoración final** se reporta con la entrega del boletín de calificaciones en cada periodo escolar.
- c. **Protocolo para los informes parciales:**
 - 1. En la **semana siete (7)** de cada periodo académico los docentes diligencian el formato de **informe parcial** de acuerdo con el seguimiento de los desempeños de los estudiantes para la básica primaria, la básica académica o la media académica o técnica, según sea el caso.
 - 2. La Coordinación abre un espacio de reunión docente para revisar los motivos de los desempeños bajos, con el objetivo de tener conocimiento del proceso para dar información completa a los padres de familia.
 - 3. Los orientadores de grupo citan a los padres de familia o acudientes de los estudiantes que llevan desempeños bajos en más de tres áreas con la circular de citación realizada por la coordinación.
 - 4. Se abre un espacio de entrevista entre los docentes, los estudiantes y los padres de familia para analizar la situación académica y las dificultades implícitas de los resultados bajos. En dicha entrevista los padres de familia y los estudiantes firman los compromisos en el formato de Compromisos académicos o Compromisos de convivencia.
 - 5. Los padres de familia que no asistan en la fecha establecida para tal fin, serán citados nuevamente por el orientador de grupo en sus horas disponibles.

- d. Al finalizar cada uno de los **Tres (3)** Períodos Académicos se entregará a los Padres de Familia y/o Acudientes **un Informe Escrito**, a través de un boletín de valoraciones académicas.
- e. En el Informe Escrito del **Tercer período** se entregará el **Informe Final**, una vez finalizado el año escolar, en una misma reunión. **Este último informe corresponde al proceso desarrollado durante todo el año el cual será digitado por el docente**, brindando la valoración del año e indicando la promoción del grado.
- f. La Institución Educativa lleva un registro escolar actualizado de los estudiantes, que contiene el informe de valoración por grados y el estado de evaluación que incluye las novedades académicas.
- g. La institución educativa enviará un informe con la valoración final de cada uno de los estudiantes de la Media Técnica, el cual será convalidado por la institución con la cual se tiene el convenio y ésta dará el certificado pertinente de la valoración final.

Artículo 9. Estructura de los informes de valoración de estudiantes.

Para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación se diseñó un formato o boletín de notas, sencillo y fácil de interpretar, según las orientaciones de supervisión educativa de la Secretaría de Educación de Medellín.

Artículo 10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

1. **Instancias:** Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:
 - a. **Primera instancia.** Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
 - b. **Segunda instancia.** Orientador(a) de Grupo: instancia consultiva y mediadora de reclamación.
 - c. **Tercera instancia.** Coordinador(a): instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
 - d. **Cuarta instancia.** Comisión de Evaluación y Promoción: para la revisión y toma de decisiones en cuanto a evaluación y promoción de los estudiantes.
 - e. **Quinta instancia.** Consejo Académico: instancia de evaluación.
 - f. **Sexta instancia.** Consejo Directivo: última instancia de evaluación y promoción.
2. **Procedimientos y mecanismos:** Los estudiantes que consideren necesario hacer una reclamación sobre su evaluación y promoción, deberán seguir el conducto regular y utilizar los procedimientos y los mecanismos definidos en cada una de las instancias de dicho conducto, así:

Primera instancia.

- a. Podrá ser solicitada formalmente de manera oral o escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente al docente respectivo.
- b. Deberá ser en un término no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.
- c. Deberá tener como mínimo el siguiente requerimiento:

- Fecha de presentación
- Motivo de la solicitud y/o requerimiento
- Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
- Evidencias (si es del caso)
- El docente deberá atender la petición y responder, dejando un registro de su respuesta a la solicitud.

Segunda instancia.

- a. El estudiante, sus padres o su acudiente una vez sean informados por la primera instancia deberán consultar con el Orientador(a) de Grupo por el procedimiento que debe seguir para buscar solución a su reclamación, el Orientador (a) tendrá autonomía para decidir si media en la situación o la remite a la instancia correspondiente.

Tercera instancia.

- a. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente al coordinador (a) de la jornada.
- b. Deberá tener como mínimo el siguiente requerimiento:
 - Fecha de presentación
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - Evidencias (si es del caso)
- c. El Coordinador(a) estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. De esta respuesta debe quedar un registro en el Observador del Estudiante.

Cuarta instancia.

- a. Podrá ser solicitada formalmente y de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión del Coordinador(a) a la Comisión de Evaluación y Promoción.
- b. Deberá tener como mínimo el siguiente requerimiento:
 - Fecha de presentación
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - Evidencias (si es del caso)
- c. La Comisión de Evaluación y Promoción estudiará la solicitud y desarrollará las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. De la respuesta deberá hacerse un Acta y quedará registro en el Observador del estudiante.

Quinta instancia.

- a. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión de la Comisión de Evaluación y Promoción al Consejo Académico.
- b. Deberá tener como mínimo el siguiente requerimiento:
 - Fecha de presentación
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento

- Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - Evidencias (si es del caso)
- c. El Consejo Académico estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. De esta respuesta debe hacerse un Acta y debe quedar registro en el Observador del Estudiante.

Sexta instancia.

- a. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión del Consejo Académico al Consejo Directivo.
- b. Deberá tener como mínimo el siguiente requerimiento:
- Fecha de presentación
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - Evidencias (si es del caso)
- c. El Consejo Directivo estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. De esta respuesta debe hacerse un Acta y debe quedar registro en el Observador del estudiante.

Artículo 11. Estrategias de valoración integral y acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar.

Las estrategias de valoración a seguir son:

- a. La Estrategia **multidimensional**. Esta abarca registros **cuantitativos** y **cualitativos**. Cuantitativos de su desempeño académico y cualitativos del orden actitudinal. La **motivación, responsabilidad, participación, disciplina, orden, el trabajo en equipo** y todo lo visualmente valorado del estudiante desde la perspectiva de los docentes.
- b. La estrategia **por altos desempeños**. Donde participan los estudiantes con capacidades excepcionales y se convierten en candidatos a la promoción anticipada.
- c. La estrategia **para otros desempeños**. Con la cual se analizan estudiantes que se destacan por sus **talentos**, donde muestran sus aptitudes y son objeto de direccionamiento especial; por ejemplo el deporte a nivel competitivo, las artes en todas sus modalidades y las habilidades en el desarrollo de las **TICS**. Con esta estrategia se puede orientar a los estudiantes en el desarrollo de su **jornada complementaria**.
- d. Para la **inasistencia por calamidad**. Cuando por razones de salud o calamidad doméstica el estudiante se ausenta de la institución, tendrá derecho a un **Plan de Nivelación**, ofrecido por los docentes que orientan las áreas. Siempre y cuando se justifique la ausencia.
- e. Para las **estudiantes en periodo de gestación, Lactancia y Postparto**. Estas tendrán derecho a un **Plan de Nivelación**, realizado y entregado a los docentes que ofrecen las áreas en el respectivo grado para permitirle a la estudiante el normal desarrollo de sus clases.

Las estudiantes embarazadas tendrán observación y cuidado especial por parte de sus orientadores de grupo y por los docentes en las clases del área de Educación Física. Las estudiantes que sean madres lactantes y las de postparto tendrán **Planes de Nivelación**,

con el objetivo de no retrasar su proceso de aprendizaje. Contarán con el apoyo de los coordinadores de jornada y la orientación de la Psicóloga del Programa Escuela Entorno Protector.

Parágrafo 1: los estudiantes que presenten las dificultades anteriormente mencionadas, serán recibidos por el Directivo Docente - Coordinador, quien autorizará su reintegro a las actividades académicas y le informará al respectivo(a) orientador(a) de grupo.

Parágrafo 2: Los estudiantes que se ausentan de la institución educativa por un tiempo indefinido por alguno de los literales anteriores, tendrán el siguiente procedimiento:

- El padre de familia o acudiente deberá informar por medio de una carta al coordinador de jornada de la situación presentada.
- El coordinador/a notificará a los docentes para que estos realicen los talleres pertinentes, los talleres deberán ser entregados a coordinación en un tiempo máximo de tres (3) días.
- Las estudiantes devolverán los talleres realizados en un tiempo máximo de una semana a coordinación de la jornada para ser entregados a los docentes y realizar la valoración.
- Si el tiempo de ausencia del estudiante es mayor, los docentes deberán realizar nuevamente talleres y entregarlos a coordinación, se repite el procedimiento hasta que el estudiante regrese a la institución.

Parágrafo 3: Protocolo de inasistencia.

1. Los docentes registran la asistencia de los estudiantes diariamente. Este registro se sube al **programa académico Máster 2000** cada día o a más tardar al finalizar la semana escolar.

2. Los orientadores de grupo realizan un seguimiento semanal a las inasistencias de los estudiantes identificando las ausencias reiteradas por dos días (12 horas) o más a la semana.

3. En caso de identificar casos reiterativos de inasistencia los orientadores de grupo realizan el protocolo definido en el **Manual para la Convivencia Escolar** en las situaciones Tipo 1, parágrafos uno y dos: anotación en el Observador del estudiante y Diálogo reflexivo para superar las dificultades.

4. En caso de reiteración de las inasistencias los orientadores de grupo realizan la citación a los padres de familia o acudientes de los estudiantes ausentes para indagar por los motivos de las ausencias y concientizar sobre la importancia de la asistencia permanente a las clases para el desarrollo adecuado de los procesos formativos. Los padres de familia y los estudiantes firman los compromisos en el formato de Compromisos de asistencia.

5. Si se presenta incumplimiento a los compromisos de asistencia en más de tres ocasiones, los docentes orientadores de grupo pasan el reporte a la coordinación para continuar con el debido proceso según el **Manual para la Convivencia Escolar**.

Artículo 12. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes.

1. El proceso formativo por medio del ABP implica: el trabajo colaborativo, la integración de algunos elementos de la metodología de la investigación para dar respuesta a una pregunta o situación problema, la creación de un producto final y la postura reflexiva frente al proceso de formación y de desarrollo del proyecto ABP. En caso de que los estudiantes presenten deficiencias en estos procesos los docentes podrán revalidar su formación de competencias con: **a)** un trabajo individualizado que responde a los mismo **criterios del ABP**, **b)** tiempo extra para la culminación de todo el proceso que requiere el proyecto a desarrollar, **c)** una flexibilización frente al proceso, las actividades o los entregables que requiere el proyecto. Así mismo, en caso de que un estudiante o un equipo de estudiantes no culmine el **proceso ABP**, podrán volver a iniciar todo el proceso del proyecto ABP y exponerlo públicamente en el tiempo determinado para los Planes de Apoyo o Planes de Mejoramiento.
2. Si un docente de determinada área o asignatura considera que, por alguna razón, han quedado vacíos en la apropiación de una competencia, puede hacer uso de herramientas que considere necesarias para mejorar la calidad de los desempeños del estudiante, a través de recursos como: talleres, sustentaciones, consultas, exposiciones y evaluaciones; entre otras.
3. La participación en clase o el desempeño en actividades propuestas son elementos que el docente debe tener en cuenta para afectar positivamente la valoración. Cuando el estudiante ha presentado dificultad en alcanzar determinado desempeño, se le aplicará un **Plan de Apoyo** para ayudarlo a desarrollar un mejor y más oportuno proceso de aprendizaje. En cada periodo se aplica el **Plan de apoyo** a los estudiantes con desempeños bajos en las áreas, con el fin de lograr la nivelación en los aprendizajes. Este **Plan de apoyo** se realiza dos fases: en primer lugar los estudiantes deben estudiar, desarrollar y entregar las **Guías -Taller** del área o las áreas en las que obtuvo desempeños bajos a los docentes que corresponda, estas tienen un **30% de valor** en la nota; en segundo lugar, los estudiantes deben presentar una **Prueba Tipo Saber** relacionada con el contenido de las **Guías - Taller** para demostrar el logro de las competencias básicas, estas tienen un **valor del 70%** y se realiza de forma virtual para bachillerato y de forma presencial con retroalimentación para básica primaria. En caso de aprobación, se cambian los desempeños bajos en desempeños básicos en el área reprobada.
4. Dicho proceso está enmarcado en el periodo de evaluación, que debe ser la **segunda semana del segundo y tercer periodo académico**, y debe tener estrategias para que el estudiante pueda retomar los temas inherentes al desempeño no alcanzado.
5. Se define **Plan de Apoyo** el que ofrece cada docente al estudiante con dificultades académicas, el cual será realizado de forma individual como trabajo extra-clase, con asesorías del docente en las área con desempeños bajos para la realización de las actividades propuestas en la **Guía - Taller**, que garanticen la comprensión de los

conocimientos y el desarrollo de las competencias que resultaron débiles, estos Planes de Apoyo se realizan en la primera y segunda del segundo y tercer periodo académico. El Plan de apoyo del tercer periodo se hará en la semana No. 38. A los padres de familia se les informará a través de la página WEB y del Facebook institucional de las actividades de este Plan de Apoyo.

6. Para los estudiantes que quedan con desempeños bajos en una o más áreas para la sumativa del año, los docentes ofrecerán un **Plan de Mejoramiento** en la Semana No. 39, que deberá ser realizado, sustentado y aprobado en la Semana No. 40.
7. Se define como **Plan de Mejoramiento** a las actividades que se realizan para que el estudiante demuestre que ha alcanzado el nivel de competencia planeado para el grado y en el cual se puede definir la nota valorativa final de cada una de las áreas perdidas. El **Plan de Mejoramiento** se realiza al final del año escolar, como actividad de recuperación de todos los periodos en caso de que los estudiantes continúen presentando desempeños bajos. Este se realiza en dos fases: en primer lugar los estudiantes deben estudiar, desarrollar y entregar las **Guías -Taller** del área o las áreas en las que obtuvo desempeños bajos, estas tienen un 30% de valor en la nota; en segundo lugar, los estudiantes deben presentar al docente del área una **sustentación** que puede basarse en diversas estrategias evaluativas como **prueba escrita, prueba oral, exposición, desarrollo de ejercicios**, entre otras, estas tienen un valor del 70%.
8. **Obligaciones de la familia:** El padre de familia y/o acudiente una vez enterado, deberá presentarse inmediatamente ante el docente del área o asignatura para definir y seguir los planes de apoyo académico de cada periodo. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y la institución.
9. Para lo anterior, los docentes de las distintas áreas o asignaturas a mejorar durante el respectivo periodo podrán, a partir de las notas tomadas, diseñar todo el Plan de Apoyo con los elementos necesarios para que los estudiantes alcancen los objetivos propuestos integrando aspectos evaluativos del proceso ABP.

Parágrafo 1: Los Planes de Apoyo y los Planes de Mejoramiento realizados a través de las **Guías - Taller** deben integrar el trabajo metodológico ABP en su estructura en todos los periodos académicos.

Artículo 13. Criterios de Promoción.

La Promoción es el reconocimiento que se hace al estudiante porque ha superado eficientemente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente.

La promoción regular: que es la que se da al finalizar el año lectivo y cuando el estudiante ha cumplido con los desempeños básicos del proceso escolar completo.

1. La Promoción debe ser, como mínimo, del **75%** de la totalidad de los estudiantes que finalicen el año escolar en la institución educativa. No se tendrán en cuenta los

estudiantes desertores (reportados por cada orientador/a de grupo y/o coordinador/a de jornada a la secretaría académica de la institución).

2. La Promoción se hará por áreas para garantizar desempeños satisfactorios en cada Área y Asignatura, buscando equidad para cada una de ellas. Las áreas serán las contenidas en el Plan de Estudios y las definidas por la Ley.

Parágrafo 1. En concordancia con la **Política de Inclusión** impulsada por el Ministerio de Educación, según **Decreto 366 de 9 de febrero de 2009**, y las directrices de la Secretaría de Educación de Medellín, los niños, niñas y adolescentes en situación de **Necesidades Educativas Especiales (NEE)** serán promovidos bajo el criterio de flexibilidad, considerando integralmente el avance en sus procesos.

Además la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría se acoge al **Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017**, desde el cual se presenta una guía que ofrece orientaciones didácticas para el diseño de los **Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)**, que se requieren por parte de cada una de las áreas de formación académica y otros procesos pertinentes a los directivos y administrativos. El **Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017**, reglamentario de la atención inclusiva en las instituciones responsables de la formación de personas con discapacidad, hace claridad sobre algunos conceptos -entre otros- indispensables a tener presente en el momento de diseñar los **PIAR** y a los cuales la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría se acoge:

- **Acciones afirmativas:** políticas o medidas dirigidas a personas con discapacidad, con el fin de disminuir las barreras y reducir o eliminar las desigualdades.
 - **Ajustes razonables:** acciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias, para que cada estudiante se incorpore al Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), entendido como los servicios, los productos y los entornos que puede utilizar un estudiante con discapacidad.
 - **Currículo flexible:** es el plan que conservando los mismos objetivos para todos los estudiantes, organiza la enseñanza para adaptarla a los ritmos de aprendizaje y la diversidad cultural; promueve el desarrollo de la autonomía y garantiza al estudiante su pleno desarrollo, aprendizaje y participación en la vida escolar.
 - El estudiante que no cumpla con los criterios de promoción y presenta diagnóstico confirmado por un profesional en el campo específico de la salud, sobre la existencia discapacidad (motora, auditiva, intelectual, visual, psicosocial-metal), que inciden directamente en su proceso de aprendizaje, podrá ser promovido con la **estrategia de validación de saberes** a partir de un **Plan de mejoramiento** que indique los compromisos institucionales y familiares para su formación integral. En el evento que los padres de familia, de común acuerdo con el orientador/a de grupo y el estudiante considere conveniente la repitencia del grado respectivo, el estudiante no será promovido.
3. El **Grado Preescolar** se evalúa y promueve de conformidad con el **Decreto 1075 de 2015** sobre Educación Preescolar, es decir que el nivel de Preescolar No se reprueba. Es de anotar que un niño en este grado no se certificará cuando se haya ausentado de manera **injustificada por 10 semanas o más**, en el transcurso del año escolar.

4. Los estudiantes del **primer ciclo de escolaridad** (1º, 2ª y 3º grados) solo serán promovidos si se garantiza apropiación y manejo de los procesos de lectura y escritura, ya que estos constituyen unas capacidades básicas para el desarrollo de las competencias de todas las áreas.
5. **Aprobación de un área.** Al finalizar los tres (3) períodos académicos institucionales, un área se considera aprobada cuando el estudiante presenta un Desempeño **Superior, Alto o Básico** y tiene una **asistencia mínima del 75%** a las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas en el área o el proceso del ABP.

Parágrafo 2. El Consejo Académico puede obviar situaciones de inasistencia en casos tales como: los de enfermedad prolongada certificada por la EPS, por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados: orden público, embarazo; entre otros. En estos casos el estudiante debe presentar planes efectivos de nivelación para alcanzar los desempeños esperados.

Parágrafo 3. Las áreas constituidas por varias asignaturas como Humanidades, Lengua Castellana e idioma extranjero - Inglés y Ciencias Naturales para la Media Académica y la Media Técnica se aprueban siempre que los estudiantes obtengan desempeños superiores, altos o básicos en cada una de las asignaturas que las componen.

El área de Artística para la Básica Secundaria y la Media Académica se dividirá en dos enfoques: Artes **Plásticas** y **Música** que se ofrecerán de forma alternada por grados o ciclos en la básica secundaria, la Media Académica y la Media Técnica.

6. **Aprobación de un grado.** Un grado se considera aprobado cuando el estudiante obtiene desempeño **Superior, Alto o Básico** en todas las áreas obligatorias.

No aprobación de un grado. Un grado se considera No aprobado cuando el estudiante, al finalizar el año escolar, presenta **desempeños Bajos en una o más áreas**, esto quiere decir que la Promoción de los estudiantes se condiciona a No perder ninguna área obligatoria del Plan de Estudios, esto se aplica a toda la básica primaria, básica secundaria, media técnica y media académica. También se considera la No aprobación de un grado si presenta inasistencia injustificada por el **25 %** o más. Además, no es promovido cuando el estudiante no apruebe las áreas de **Matemáticas, Humanidades: Lengua Castellana e idioma extranjero**, dos (2) años consecutivos en el mismo ciclo.

Para ganar un **área compuesta por dos (2) asignaturas**, los estudiantes deben obtener desempeños en superior, alto y/o básico.

Nota: se recuerda que la asistencia se toma de forma sincrónica, registrando las ausencias de forma inmediata desde la aplicación **App del Máster 2000**, y se procede a realizar el protocolo de inasistencias definido en el SIEE.

7. La **Media Técnica** se aprueba cumpliendo con los desempeños básicos, altos o superiores en todas las áreas, incluido el programa de formación Técnica (área de Diseño y Arte Gráfico).
 8. El área de **Diseño y Arte Gráfico** es un **área optativa**. Los estudiantes de grado Décimo Técnico que no ganen el área optativa pueden ser promovidos al grado Once Académico o en caso de cursar el Grado Once Técnico y no aprobar el área optativa pueden finalizar el año y ser graduados como Bachilleres Académicos.
 9. Los estudiantes de la **Media Técnica en Diseño y Arte Gráfico** aprobarán el grado 10° de forma integral siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de aprobación de los cursos propios de la Técnica y de las áreas institucionales, tanto de las articuladas como de las demás áreas del Plan de Estudios, según lo establecido en este SIEE. De esta manera, el estudiante continuará en el grado 11° en la modalidad de **Media Técnica**.
 10. **Criterios de No promoción de los estudiantes de Media Técnica para grado décimo:** si un estudiante Aprueba el área Diseño y Arte Gráfico de la **Media Técnica** en grado 10° pero No Aprueba las áreas institucionales obligatorias para ser promovido al grado 11°, deberá repetir el grado 10° en condición de estudiante de la Media Académica y podrá retomar la Media Técnica en grado 11° cuando haya aprobado los desempeños exigidos en el grado 10°.
 11. **Criterios de No promoción de los estudiantes de Media Técnica para grado once:** si un estudiante Reprueba el área de Diseño y Arte Gráfico de la **Media Técnica** grado 10° pero Aprueba las áreas institucionales obligatorias para ser promovido al grado 11°, continuará su formación en condición de estudiante de Media Académica para el grado 11°.
- Parágrafo 4.** El estudiante que se postule para cursar la Media Técnica deberá comprometerse a desarrollar el Plan de Estudios por completo, ya que con esto se garantiza el aprovechamiento del recurso con la entidad prestadora del servicio, además debe ser consciente de que no se podrá retirar en el transcurso del proceso bajo ningún motivo, a menos que sean justificados por indicación médica debidamente certificada o motivos de fuerza mayor.
12. Los estudiantes de los **Programas Flexibles**, serán promovidos con todas las áreas aprobadas. Estos programas no se pueden repetir. En casos excepcionales se aplicará la estrategia de “**validación de saberes**” para los estudiantes que han tenido una asistencia permanente y que demuestren esfuerzos de superación (la estrategia “**validación de saberes**” corresponde al criterio determinado por la Comisión de Evaluación y Promoción para promocionar a un estudiante).

13. Promoción Anticipada de grado.

La **Promoción Anticipada** es una alternativa principalmente para aquellos estudiantes que no aprobaron un grado al finalizar el año escolar, esta se ofrece como una oportunidad para demostrar el logro de las competencias básicas en las áreas no aprobadas y con esto pasar al siguiente grado sin tener que repetir el año escolar. Así mismo, la Promoción Anticipada es una alternativa para los estudiantes que demostraron superación en su proceso formativo y lograron desempeños superiores en todas las áreas, por lo que podrían optar por aplicar a la Promoción Anticipada con el objetivo de avanzar un grado más sin realizar el grado al que fueron promovidos. Sin embargo, para el caso del grado décimo (10°) se recomienda que **los estudiantes apliquen a la Promoción Anticipada sólo si son repitentes**, con el objetivo de que completen todo el proceso académico de la media (10° y 11°) y puedan graduarse con las competencias básicas y específicas completamente desarrolladas.

- **Para Estudiantes PROMOVIDOS:** Una vez culminado cada año escolar los estudiantes que son promovidos con todas las áreas en desempeños **SUPERIORES** pueden postularse para la promoción anticipada realizando el siguiente proceso:
 - a. El padre de familia o acudiente solicita y diligencia el formato de solicitud de promoción anticipada y adjunta una copia del boletín final de calificaciones. Este se entrega al coordinador de la jornada el mismo día de la entrega de boletín de informe académico fin de año.
 - b. El coordinador de la jornada revisa que los desempeños del estudiante sean superiores en todas las áreas, posteriormente los padres de familia o acudientes fotocopian o descargan las **Guías de Estudio para la Promoción Anticipada** de las áreas de matemáticas y lengua castellana del grado al que acaba de ser promovido, con el fin de que los estudiantes estudien y se puedan preparar para las Pruebas de Promoción Anticipada.
 - c. La Institución Educativa realiza las **Pruebas de Promoción Anticipada** en la tercera semana de haber iniciado el nuevo año escolar, estas corresponden a unas **Pruebas tipo Saber** que se componen de **15 preguntas** por cada área, estas Pruebas serán aplicadas de forma digital para la jornada de bachillerato y en forma impresa para la jornada de la básica primaria.
 - d. Al terminar el periodo de aplicación de las **Pruebas de Promoción Anticipada**, se reúne la Comisión de Promoción y Evaluación del año anterior para verificar la aprobación de las pruebas de promoción anticipada de las áreas de matemáticas y lengua castellana, en caso de ser positivo, la Comisión de Evaluación y Promoción valida en acta la aprobación de la Promoción Anticipada.

Nota: Las pruebas son aprobadas ganando mínimo ocho (8) preguntas de 15.
 - e. Los Coordinadores de la jornada presentan al Consejo Académico los resultados de la prueba de la Promoción Anticipada y socializan las actas de la Comisión de

Evaluación y Promoción en las que se validan los resultados de la prueba para dar el visto bueno de la Promoción Anticipada para los casos aprobatorios.

- f. Finalmente, si el Consejo Académico aprueba la Promoción Anticipada del estudiante No repitente, se remite la novedad al Consejo Directivo quien legaliza la Promoción Anticipada, mediante Actos administrativos. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y en Resolución Rectoral y, si es positiva, en el registro escolar como un informe final (Decreto 1075) previa valoración de los docentes de las diferentes áreas.
- **Para Estudiantes NO PROMOVIDOS:** Una vez culminado cada año escolar los estudiantes que NO son promovidos pueden postularse para la promoción anticipada realizando el siguiente proceso:
 - a. El padre de familia o acudiente solicita y diligencia el formato de solicitud de promoción anticipada y adjunta una copia del boletín final de calificaciones resaltando las áreas por las cuales no es promovido el estudiante. Este se entrega al coordinador de la jornada el mismo día de la entrega del boletín de informe académico de fin de año.
 - b. Los padres de familia o acudientes fotocopian o descargan de la página web institucional las **Guías de Estudio para la promoción anticipada** en las áreas con desempeños bajos, con el fin de que los estudiantes se puedan preparar para las Pruebas de Promoción Anticipada durante la temporada de vacaciones.
 - c. La Institución Educativa realiza las **Pruebas de Promoción Anticipada** en la **tercera semana** de haber iniciado el nuevo año escolar, estas corresponden a unas **Pruebas tipo Saber** que se componen de **15 preguntas** por cada área, estas Pruebas serán aplicadas de forma digital para la jornada de bachillerato y en forma impresa para la jornada de la básica primaria. Se aclara que estos estudiantes deben presentar las pruebas de las áreas por las cuales no fueron promovidos el año anterior, con el fin de demostrar que logran las competencias totales del grado que reprobaron.
 - d. Al terminar el periodo de aplicación de las **Pruebas de Promoción Anticipada**, se reúne la Comisión de Promoción y Evaluación del año anterior para verificar la aprobación de las pruebas de promoción anticipada de las áreas de matemáticas y lengua castellana, en caso de ser positivo, la Comisión de Evaluación y Promoción valida en acta la aprobación de la Promoción Anticipada.

Nota: Las pruebas son aprobadas ganando mínimo ocho (8) preguntas de 15.

- e. Los Coordinadores de la jornada presentan al Consejo Académico los resultados de la prueba de la Promoción Anticipada y socializan las actas de la Comisión de Evaluación y Promoción en las que se validan los resultados de la prueba para dar el visto bueno de la Promoción Anticipada para los casos aprobatorios.
- f. Finalmente, si el Consejo Académico valida la Promoción Anticipada del estudiante No repitente, se remite la novedad al Consejo Directivo quien aprueba la Promoción Anticipada, mediante Actos administrativos.

La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y en Resolución Rectoral y, si es positiva, en el registro escolar como un informe final (Decreto 1075) previa valoración de los docentes de las diferentes áreas.

Nota: Esto aplica para los estudiantes No promovidos que hayan cursado el año lectivo anterior en la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría o que hayan sido No promovidos en otra institución y que se matriculen como estudiantes nuevos en el grado No aprobado.

- **Protocolo para la aplicación de las Pruebas de Promoción Anticipada**

La Institución Educativa implementa los siguientes pasos para la aplicación de las Pruebas de Promoción Anticipada:

Actividad	Fecha	Encargado
Jornada de formación docente para la capacitación en Pruebas tipo Saber y la elaboración de 15 preguntas por grado para cada área y asignatura.	Primera o segunda semana del calendario escolar	Comité de Calidad
Digitalización de las preguntas tipo Saber en formularios de Google Forms y ensayo de aplicación.	Segunda semana del calendario escolar	Docentes encargados
Aplicación de las Pruebas de Promoción Anticipada por áreas y grados.	Tercera semana del calendario escolar	Docentes encargados
Verificación de resultados obtenidos y aprobación inicial para la Promoción Anticipada.	Cuarta semana del calendario escolar	Comisión de Evaluación y Promoción año anterior

Nota: Las preguntas deben corresponder con los contenidos o competencias desarrolladas en las Guías de Estudio que se le ofrecieron a los estudiantes aspirantes.

Parágrafo 1: Finalizando la cuarta semana del calendario escolar, los estudiantes pasarán al grado promovido, en el cual deberán ponerse al día en las actividades evaluativas que se hayan adelantado hasta la fecha.

- El programa flexible **PENSAR** no aplica para recibir estudiantes promovidos anticipadamente, excepto que su extra edad lo exija.

Artículo 14: Los criterios a considerar para una Promoción Anticipada son los siguientes:

- a. Postulación a la Promoción Anticipada de los estudiantes aspirantes al finalizar el grado escolar, con el diligenciamiento del formato de solicitud de Promoción Anticipada.
- b. Desempeños superiores en todas las áreas para los estudiantes promovidos, evidenciado con el boletín del informe académico de final de año.
- c. Formato de solicitud para la Promoción anticipada con el boletín del informe académico de final de año para los estudiantes No promovidos. No se incluyen los desertores. En la comisión de evaluación y promoción se recomiendan las promociones anticipadas.
- d. Verificación de la documentación por parte de los coordinadores de jornada.
- e. Elaboración de las Guías de Estudio para la Promoción anticipada por parte de los estudiantes aspirantes.
- f. Mostrar interés por el ejercicio académico que lleven al estudiante a estar más avanzado que el resto de sus compañeros y adecuado comportamiento.
- g. Validación de los resultados por la Comisión de evaluación y Promoción, aprobación del Consejo Académico y legalización, a través de acta por el Consejo Directivo y Resolución Rectoral

2. El procedimiento para la realización de una promoción anticipada es el siguiente:

- a. Diligenciamiento del **formato de solicitud** para la Promoción anticipada por parte de los padres de familia o acudientes.
- b. Elaboración de las **Guías de Estudio para la Promoción anticipada** por parte de los estudiantes aspirantes.
- c. Aplicación de las **Pruebas de Promoción anticipada** y aprobación de las mismas por parte de los estudiantes aspirantes.
- d. Verificación de los resultados obtenidos por los estudiantes en la aplicación de las pruebas por parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción del año anterior.
- e. Validación y aprobación de la Promoción anticipada por parte del Consejo Académico.
- f. Legalización de la Promoción anticipada por parte del Consejo Directivo.

Cumplir y aceptar las condiciones para el caso:

- **Aprobación:** Previa aprobación de las pruebas de Promoción Anticipada la Comisión de Evaluación y Promoción verifica los resultados obtenidos. El Consejo Académico procede a la aprobación de la misma verificando el cumplimiento de los requisitos. Para ello, emite el acto correspondiente, el cual debe ser avalado por el Consejo Directivo y el rector elaborará una resolución de promoción anticipada.
- **Evaluación:** Corresponde a una prueba de competencias globales del área que desea promover **tipo Prueba Saber**, el desarrollo de esta evaluación demostrará el dominio de las competencias de cada área y el merecimiento para pasar al grado siguiente.
- **Contenidos:** Están referidos a los ejes temáticos correspondientes a cada una de las áreas previstas en el Plan de Estudios para dicho grado, correspondiente a cada una de las áreas que se requieren aprobar.

- **Responsables:** Son responsables de la evaluación cada uno de los docentes titulares del área del respectivo grado. Estos deben elaborar las Guías de Estudio y las Pruebas con 15 preguntas que engloban las competencias del grado.
- **Tiempo:** Todo el proceso para la promoción anticipada debe hacerse en los siguientes tiempos:
 - La postulación de los aspirantes a Promoción Anticipada se realiza al finalizar el año escolar.
 - Las Comisiones de promoción y evaluación recomiendan la promoción anticipada en el cuarto informe de Comisión, que es el informe de Comisión final.
 - El formato de solicitud por parte de los acudientes se recibe el día de la entrega de boletines de informes académicos finales, al terminar el año escolar. Los estudiantes estudian para la Promoción anticipada entre los meses de diciembre y enero con la ayuda de las Guías de Estudio.
 - La prueba de Promoción anticipada se aplica en la semana No. 3 del calendario escolar.
 - Las Comisiones de Evaluación y Promoción verifican los resultados obtenidos por los estudiantes aspirantes en la semana No. 4 del calendario escolar.
 - El estudio y aprobación de la promoción anticipada del Consejo Académico y el Consejo Directivo se realiza en un plazo máximo de una semana después de la aprobación de las pruebas.
- **Reconocimiento:** El resultado satisfactorio en cada una de las áreas previstas en el Plan de Estudios, será expresado en la escala de valoración institucional, se consignará en la hoja de vida y en el registro escolar de valoración del estudiante y académicamente tendrá los mismos efectos que se le da a quienes terminan el grado reglamentariamente.

Artículo 15. Criterios de graduación.

1. **El Certificado de Estudios de Bachillerato.** Se otorga a quienes hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior, Alto o Básico, todas las áreas del grado **11°**. La Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría destaca en la ceremonia oficial de graduación a los mejores bachilleres.
2. **El Certificado de Técnico Laboral en la modalidad que tenga la institución.** La otorga la institución universitaria con la cual se tenga el convenio para la Media Técnica.
3. En **Ceremonia Oficial de graduación de bachilleres.** Al finalizar el año lectivo, se pueden proclamar en acto o ceremonia oficial los estudiantes que hayan culminado y aprobado el grado.
4. Haber cumplido con las 80 horas reglamentarias en el Proyecto de Servicio Social del Estudiantado y las 50 horas reglamentarias de Constitución Política.
5. Tener toda la documentación legal en la hoja de vida del estudiante que reposa en el archivo de la secretaría académica de la institución.

6. No es requisito de graduación para el estudiante del grado 11°, haber presentado las Pruebas SABER 11°. Pero se orienta a realizarlas para que puedan acceder a la educación superior.
7. Quienes alcancen un Desempeño Superior en todas las áreas y/o obtengan el puntaje más alto en la Prueba SABER 11° recibirán un reconocimiento o estímulo público a nivel institucional.

Artículo 16. Comisiones de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción; la cual estará integrada por el rector o su delegado, los coordinadores, docentes Orientadores de grupo, los docentes que sirven clases en esos grupos, un (1) representante de los padres/madres de familia y el/la personero/a estudiantil o el /la representante de grupo. La Comisión de Evaluación y Promoción de los Estudiantes creará su propio Reglamento Interno.

Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción Institucional:

1. **Las Comisiones de Evaluación y Promoción** conformadas en la institución son las encargadas de recomendar la Promoción o No Promoción al Consejo Directivo, de los estudiantes que cumplen o no con los criterios establecidos en el **SIEE**, con base en el análisis de sus desempeños en cada uno de los **tres (3) períodos** académicos. Superando el 85% de promoción.
2. Analizar los casos de los estudiantes que al finalizar cada período presentan desempeños bajos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, haciendo las recomendaciones generales y particulares a los docentes y a otras instancias de la institución para resolver las dificultades en términos de actividades de apoyo y superación.
3. Evaluar los resultados de los planes de apoyo y/o plan de mejoramiento ofrecidos por los docentes, las recomendaciones sugeridas a estudiantes, acudientes y docentes y plantear estrategias de solución a los problemas que se presenten.
4. Analizar los casos de estudiantes con desempeños superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación y/o definir la promoción anticipada de grado, mediante observación y seguimiento comprobado durante el año escolar, convocando al estudiante y su acudiente para informarles sobre la situación e implementar estrategias de motivación.
5. Recomendar la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar y ofrecer el Plan de Mejoramiento a los estudiantes que presenten dificultades en una (1) o más áreas, antes de finalizar el año lectivo y de digitar las notas finales.
6. Analizar y decidir el caso de cada uno de los estudiantes considerados para No ser promovido.
7. Sistematizar en **Actas de los Comités de Evaluación y Promoción** las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada una de las reuniones de los tres (3) períodos académicos.
8. Dejar las **Actas** en físico y totalmente firmadas.
9. Los Profesionales de Apoyo Educativo (Psicólogos, Profesionales de Aula de Apoyo, docente orientador, entre otros) serán invitados a las Comisiones de Evaluación y Promoción, con el fin de que los seguimientos, reportes y tratamientos realizados a algunos estudiantes, sean tenidos en cuenta para la toma de decisiones.

Artículo 17. Educación Flexible.

La **I.E. Nicanor Restrepo Santamaría**, siendo coherente con el espíritu de la inclusión, ofrece los programas flexibles como una alternativa para aquellos estudiantes que por diferentes situaciones no han logrado continuar el normal desarrollo de su proceso académico. En la institución existen **dos (2) Programas Flexibles: Aceleración del Aprendizaje** en la Básica Primaria y **Pensar Año 1 y Año 2 (en dos ciclos: 6°-7 y 8°-9°)**. Estos programas se realizan en jornada regular y no son CLEI.

1. Aceleración del Aprendizaje (básica primaria).

Hace parte de las alternativas metodológicas flexibles, diseñadas para atender a población con índice de extraedad y en condiciones de vulnerabilidad que aún no terminan la básica primaria, Con el fin de Desarrollar competencias básicas y ciudadanas.

Es un enfoque basado en la Formación en Competencias, la Pedagogía Activa y el Trabajo por Proyectos para nivelar la escolaridad y mejorar la permanencia en el sistema educativo donde el estudiante es el protagonista de su propio aprendizaje, el conocimiento es funcional y significativo, hay evidencias en el proceso y se muestra un producto final.

A este programa pueden ingresar estudiantes con edades entre 9 y 15 años que, en Lenguaje, tengan un manejo adecuado del uso y conocimiento del código escrito; con buen nivel de comprensión. En cuanto a Matemáticas, que revelen conocimiento en las operaciones básicas aritméticas y en propiedades numéricas. La forma de evaluación y promoción se hace de acuerdo con las adecuaciones y los objetivos del programa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y promoción descritos en el presente SIEE.

2. PENSAR Año 1 y Año 2 (en dos ciclos: 6°-7 y 8°-9°).

Es una estrategia de nivelación de estudiantes de zona rural y urbana en condición de extraedad de sexto a noveno grado, con una edad mínima de 13 años en adelante.

Es una opción educativa que facilita el regreso al sistema educativo de aquellos estudiantes que lo han abandonado o de aquellos que por diversas causas se encuentran en un grado inferior al correspondiente, según su edad.

Una vez el estudiante se ha nivelado puede dar continuidad a sus estudios en el aula regular. Aunque los estudiantes avanzan a su propio ritmo, los materiales permiten realizar dos (2) grados en un año lectivo.

La forma de evaluación y promoción se hace de acuerdo con las adecuaciones y los objetivos del programa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y promoción descritos en el presente SIEE.

NOTA: Los programas de educación flexible de Aceleración y **PENSAR** aplican las metodologías activas a partir del desarrollo pedagógico de los **PCI** (Proyectos Cooperativos Interdisciplinarios) definidos por los lineamientos del programa, adaptados al contexto escolar.

CAPÍTULO III: DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 18. Definición del debido proceso.

El debido proceso es un derecho fundamental, lo que significa que se puede tutelar, un derecho inherente a toda persona, con miras a asegurar una pronta y debida justicia. Debe ser observado y salvaguardado teniendo en cuenta **los procedimientos**, como la correcta forma de hacer algo y los **conductos regulares**, como el orden que se debe seguir ante la autoridad encargada o competente para atender el estudio y definición de la actuación que origina el conflicto.

Según el Artículo 29 de la Constitución Colombiana de 1991, Consagra: Que el debido proceso es una garantía con rango constitucional que permite a todo individuo asegurar sus derechos en los procesos jurídicos, administrativos y disciplinarios que se adelanta contra él, tiene carácter de principio universal, se entiende que surge en contraposición del absolutismo el autoritarismo y la arbitrariedad que el mundo sufre a través de la historia. Se caracteriza por los principios de:

- Legalidad
- De Inocencia
- Favorabilidad
- Derecho de Defensa

Artículo 19. Atención y resolución de reclamaciones en la evaluación y la promoción.

El debido proceso en la atención y resolución de reclamaciones en la evaluación y promoción, se entiende como la definición de instancias, procedimientos y mecanismos claros de atención a las reclamaciones de estudiantes, padres, madres y/o acudientes, que permita resolver con justicia las contradicciones presentadas en el proceso de evaluación y promoción. Este proceso está descrito en el siguiente recuadro:

MECANISMOS	INSTANCIA COMPETENTE	PROCEDIMIENTOS
Reclamación mediante solicitud verbal y/o escrita, presentando evidencias o soportes.	Docente del área	Diálogo con el estudiante. Revisión de evidencias. Tiempo de respuesta dos días (2) hábiles.
Reclamación mediante solicitud verbal y/o escrita.	Orientador(a) de Grupo	Diálogo con el docente del área y el estudiante. Revisión de evidencias. Tiempo de respuesta dos (2) días hábiles.
Reclamación mediante solicitud verbal y escrita.	Coordinador(a)	Diálogo con el docente del área, orientador de grupo, acudiente (en caso de ser necesario) y el estudiante. Tiempo de respuesta dos (2) días hábiles.

		Revisión de evidencias, de acuerdo a los criterios de evaluación.
Reclamación mediante solicitud escrita. El caso es presentado por la coordinación.	Comisión de Evaluación y Promoción	Tiempo de respuesta cinco días (5) hábiles. Resolver el caso, de acuerdo a los criterios de evaluación.
Reclamación mediante solicitud escrita.	Consejo Académico	Resolver el caso, en los cinco (5) días hábiles.
Reclamación mediante solicitud escrita.	Consejo Directivo	Resolver el caso, en los cinco (5) días hábiles.

Artículo 20. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Las estrategias de apoyo son aquellas contempladas en el Plan de Estudios por los docentes de las respectivas áreas o asignaturas del conocimiento, las cuales deben ser desarrolladas por el estudiante con el fin de alcanzar los desempeños esperados en cada una de ellas.

Las estrategias de apoyo incluyen:

1. Reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, conforme lo establecido en sus funciones.
2. En las horas destinadas institucionalmente a la realización de actividades curriculares complementarias se deben ejecutar actividades de apoyo tendientes a que los estudiantes alcancen los desempeños en el transcurso del periodo, estas serán diseñadas por los docentes del área, asignatura o proyecto de aprendizaje y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.
3. Finalizado el **tercer periodo** y si el estudiante tiene alguna área o asignatura que no ha podido superar, tendrá derecho a solicitar al docente de dicha área o asignatura un **plan de apoyo** que deberá cumplir y sustentar satisfactoriamente para poder aprobar la asignatura o área respectiva.
4. El **Plan de apoyo** debe contener todas las notas tomadas de los logros pendientes, así como talleres efectuados, textos y lecturas de apoyo, documentos y/o trabajos, elementos evaluativos del ABP, socializaciones de los productos finales y respuesta a las preguntas generales de los proyectos, además de otras herramientas que el docente considere necesarios.
5. El **Plan de mejoramiento** debe contener actividades académicas diversas que permitan evidenciar el nivel de competencia adquirido por el estudiante para ser promovido a otro grado.
6. La nota asignada para aquellos estudiantes que aprueben el plan de apoyo y/o de mejoramiento será de **3.5** para los estudiantes de básica primaria, básica secundaria, y para la Media Técnica y Académica.

7. Si un **estudiante de grado 11º** llevase áreas o asignaturas con desempeño **BAJO**, pero en las pruebas **SABER 11º- ICFES** muestra un desempeño **igual o superior a 55**, los docentes deberán asignar como estímulo una valoración de **BÁSICO** en el desempeño en estas áreas o asignaturas para la nota de final del año como estímulo a los resultados en esta importante prueba externa.
8. Los estudiantes con discapacidad deberán contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad, emitido por el sector salud. Para garantizar el acceso y permanencia partiendo de la flexibilización curricular, la implementación del Diseño universal del aprendizaje (**DUA**), los apoyos y ajustes razonables diseñados en los **PIAR** según los estudiantes lo requieran de acuerdo con el nivel de desarrollo y al grado que esté cursando.

Parágrafo: El diseño de los **PIAR** lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

El **PIAR** es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: a) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); b) valoración pedagógica; c) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; d) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; e) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren; f) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; g) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; h) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación i) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar. Una vez finalizado el diseño del **PIAR**, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento. El **PIAR** definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

Parágrafo: Diseño Universal del Aprendizaje (**DUA**): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Los estudiantes que presentan situación de discapacidad y talentos o capacidades excepcionales y que por motivos de extra-edad, dificultades psicosociales y que evidencie pocos avances en el proceso académico se les ofertará que continúen en la ruta de atención educativa en la modalidad de: Opción virtual asistida y educación para el trabajo y el desarrollo humano. Como lo oferta la Secretaría de Educación de Medellín.

Artículo 21. Plan de Profundización.

Este **plan de profundización** debe estar contemplado en cada Plan de área. Son las actividades que se les asignan a los estudiantes que tienen **DESEMPEÑOS SUPERIORES** en **CADA UNA DE LAS ÁREAS**, con el fin de motivar su crecimiento personal, y a la vez iniciar el proceso de recolección de información para proponer una posible promoción anticipada. Estas actividades incluyen monitoreos constantes y acompañamiento especial a estudiantes que demuestran interés en su proceso de formación.

CAPÍTULO IV: ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS

Artículo 22. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Las acciones son las siguientes:

- a. Al comenzar el año lectivo los docentes de cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios presentarán a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año. Así como todo el proceso específico del ABP (tiempos, cantidad de proyectos, lluvia de ideas sobre ejes temáticos de interés y acuerdos con los niveles de competencias de cada nivel de escolaridad, logros esperados, entre otros) que impliquen el desarrollo de las competencias del siglo XXI.
- b. Los Coordinadores deben velar porque las planillas que se pasen a secretaría estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas.
- c. Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera de la institución, deben planearse y presentarse a la coordinación respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar, cronograma de actividades.
- d. El registro de planillas que lleva cada docente da cuenta de la diversidad de formas para adelantar la evaluación a los estudiantes, estas planillas son suministradas por la institución y en ellas aparece la fecha, el tema y las modalidades de evaluación contempladas.
- e. La revisión periódica de los planes de área, Planeación integrada ABP y los seguimientos a los diarios de campo por parte de los coordinadores, donde deben aparecer las fechas, evaluaciones y tipo de evaluaciones descritas en planilla.

- f. Los informes periódicos presentados por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- g. El cumplimiento de los estándares básicos y el trabajo por competencias por parte del docente, así como disposiciones generales que deben estar incluidas tanto en proyectos de clase como en el mismo **P.E.I.**
- h. Se establece que el **Comité de Calidad** de la Institución realice seguimiento del **SIEE** en la institución.

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
Apropiarse de la legislación escolar y los principios pedagógicos institucionales	Docentes directivos y	En todo momento.
Participar en la formulación institucional del S.I.E.E	Docentes directivos y	Al finalizar cada semestre
Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del S.I.E.E	Docentes directivos y	Al comienzo de cada año escolar.
Articular en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al S.I.E.E	Docentes directivos y	Octubre y noviembre de cada año
Aplicar el S.I.E.E en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.	Docentes directivos. y	Al iniciar 1° y 2° trimestre
Participar activamente en las Comisiones conformadas en el S.I.E.E	Docentes directivos y	Al finalizar cada período
Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento en el desempeño de estudiantes.	Docentes y directivos	Al finalizar cada período.
Liderar comisiones de trabajo con estudiantes, docentes y acudientes para rediseñar el S.I.E.E	Coordinador-a	Segundo semestre cada año
Organizar jornadas de socialización del S.I.E.E a estudiantes y acudientes.	Coordinador-a	A comienzo del año escolar
Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.	Coordinador-a	En todo momento
Direccionar el funcionamiento de las Comisiones de Evaluación y Promoción.	Coordinador-a	Al finalizar cada periodo
Aprobación del S.I.E.E en los órganos del gobierno escolar; tales como el Consejo Académico y Consejo Directivo Elaborar los respectivos acuerdos.	Rector	Al finalizar cada año o comienzo del siguiente.
Definir y adoptar el S.I.E.E como componente del P.E.I.	Rector	A comienzo del año escolar
Hacer seguimiento al cumplimiento por docentes, estudiantes, acudientes y coordinadores en la implementación del S.I.E.E	Rector y Coordinadores	En todo momento

Artículo 23. Instrumentos.

La Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría posee formatos o instrumentos institucionales, tales como:

- a. **Actas y Acuerdos:** de acuerdo a los modelos de manejo de libros y registros reglamentarios.
- b. **Consolidado de resultados de rendimiento académico del grupo:** formato ofrecido por el programa académico **MASTER 2000**.
- c. **Boletín Académico:** Con base en el software del programa académico **MASTER 2000**.
- d. **Compromiso Pedagógico:** Se acuerda con los estudiantes que reinciden en el incumplimiento de sus deberes académicos; en este documento se relacionan las causas que lo originan, los compromisos que adquiere el acudiente, el estudiante y la institución; así mismo, los momentos en que hará seguimiento el/la Orientador(a) de Grupo y el/a Coordinador/a. El documento en el cual se evidenciará estos compromisos será el observador del estudiante.
- e. **Registro Escolar de Valoración:** Para cada estudiante existe un registro escolar que contiene datos académicos y de identificación personal; así como los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada grado. Este registro se lleva en la secretaría de la institución.
- f. **Formatos Planillas de asistencia:** lo ofrece el programa Académico **MÁSTER 2000**.
- g. **Diarios de Campo:** Formatos de Planeación de cada clase con su respectiva reflexión pedagógica.
- h. **Observador de los estudiantes:** Formato donde se hace un registro continuo de los actos positivos o a mejorar del estudiante.
- i. **Ficha de Seguimiento:** es la hoja de vida de cada estudiante.
- j. **Carpeta de los estudiantes:** cada estudiante tiene una carpeta con toda la documentación con información solicitada por la institución al momento de la matrícula.

CAPÍTULO V: DISEÑO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo 24. Proceso para garantizar la participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Se establece el siguiente proceso:

1. Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, construido con participación de representantes de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar, muy especialmente de los representantes de los distintos Consejos y del personero(a).
2. Socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con la Comunidad Educativa, a través de medios orales y escritos (Página WEB, plegable, guías, circulares y conferencias).
3. Revisión y/o modificaciones en sesiones del Consejo Académico.
4. Aprobación en sesión del Consejo Directivo y elaboración de un Acuerdo.
5. Incorporación del SIEE en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), articulando a las necesidades de los estudiantes, el Plan de Estudios y el Currículo.

6. Divulgación del sistema a la Comunidad Educativa, incluyendo los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Inducción por grados, en la primera semana de inicio de labores, a los nuevos estudiantes, a docentes, a padres de familia y/o acudientes.
8. Reinducción a cada estamento de la institución educativa, cuando se considere pertinente.

Parágrafo 1. Cada vez que la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría considere necesaria la **modificación y ajustes** al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

CAPÍTULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

Artículo 25. Derechos del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales, haciendo énfasis en un modelo humanístico (Modelo Pedagógico Dialogante).
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje, a través de Planes de Apoyo, Plan de Mejoramiento y de Profundización.

Artículo 26. Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución.
3. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Artículo 27. Derechos de los padres, madres y acudientes.

En el proceso formativo de sus hijos e hijas, los padres, madres y acudientes tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes, incentivar este acompañamiento a través de la escuela de padres.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos y/o acudidos.

Artículo 28. Deberes de los padres, madres y acudientes.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia y/o acudientes deben:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.
3. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y/o acudidos.
4. Analizar los informes periódicos de evaluación y proponer alternativas de mejoramiento.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29. Transferencias.

Cuando un estudiante ingrese a la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría, proveniente de otro plantel, se le respetarán los informes evaluativos que presente y las decisiones que sobre su evaluación y promoción hubiere tomado la institución anterior.

La secretaria académica de la I.E Nicanor Restrepo Santamaría deberá registrar en el software educativo de la institución las valoraciones procedentes de la institución de la cual procede el estudiante.

Parágrafo 1: Los estudiantes que llegan nuevos a la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría deberán solicitar el cupo con el rector; este se reservará el derecho (por ley) para asignar el cupo. El estudiante nuevo una vez se le haya asignado el cupo realizará el proceso de matrícula.

Si ya está iniciado el año académico, la secretaria académica ingresará en el software académico las valoraciones que el estudiante traiga de otras instituciones.

Una vez realizado el proceso de matrícula, la secretaria académica informará a la coordinación de la jornada pertinente el ingreso del estudiante y la asignación del grupo, para ser llevado al salón. El respectivo coordinador (a) de jornada informará al orientador (a) de grupo que corresponda de la novedad.

Parágrafo 2: Los estudiantes nuevos que no traigan notas en alguno de los períodos o que lleguen sin valoraciones por causas de fuerza mayor (desplazamiento forzoso, víctimas del conflicto u otros), deben traer la carta de desplazamiento o certificado especial. El rector analizará cada situación y procederá a otorgar el cupo o no, dependiendo de la disponibilidad de cupos - a la fecha - tanto en las aulas como en el transporte escolar. Se procederá a duplicar la nota valorativa del período o períodos realizados en la Institución Educativa de origen y/o se ofrecerán los Planes de Apoyo de cada periodo en el grado solicitado para que el estudiante pueda nivelarse.

Un estudiante que esté desescolarizado sólo podrá solicitar cupo en la institución antes de finalizar el primer período académico. Si llegará después de dicha fecha, deberá traer constancia de estudio y las respectivas notas o constancias de desempeño de la institución de donde proviene.

Artículo 30. Constancias de desempeño. A solicitud del padre, madre y/o acudiente, la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría expedirá las Constancias de desempeño de cada grado cursado, en las cuales se consignarán los resultados definitivos de los estudiantes al finalizar cada uno de los grados que ofrece la institución educativa.

Medellín, enero 28 de 2025

Revisó: Comité de Calidad de la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría

Aprobó: Consejo Académico, en reunión ordinaria del 28 de enero de 2025, Acta No. 001

Avaló: Consejo Directivo, en reunión ordinaria del 29 de enero de 2025, Acta No. 001

Socialización:

- Socialización a docentes en jornada pedagógica en los meses de enero y febrero de 2025.
- Socialización a padres de familia y estudiantes en febrero y marzo, a través de un plegable informativo, una guía y/o infografía del SIEE 2025.

ANEXOS

Rúbricas de evaluación ABP.

Tomado de: Markham, Thom. (2010). Manual para el Aprendizaje Basado en Proyectos. Fundación Omar Dengo.

RÚBRICA DE LA PRESENTACIÓN ORAL I

CRITERIOS	INICIO <i>La presentación está en la etapa inicial.</i>	NOVATO <i>La presentación puede mostrar características de calidad, pero puede mejorar en varias formas importantes.</i>	COMPETENTE <i>La presentación es aceptable, pero puede mejorar de manera importante.</i>	EJEMPLAR <i>La presentación es ejemplar.</i>
Contenido	La presentación no incluye información sobre los puntos importantes.	Falta información importante, o los detalles son muy pocos.	La información está completa con detalles básicos de apoyo –lo que aumenta el conocimiento del público al menos hasta cierto grado.	La información está completa y bien respaldada por detalles que aumentan significativamente el conocimiento del público sobre el tema.
Pensamiento y comunicación	La presentación no expresa los puntos principales clara, rigurosa o persuasivamente.	La presentación parece transmitir solo una comprensión limitada del tema. Los puntos principales no estén planteados claramente o no sean persuasivos.	La presentación transmite una buena comprensión del tema, con algunas lagunas. Los puntos principales del orador están claros, pero no son persuasivos.	La presentación transmite una comprensión profunda y exhaustiva del tema. Los puntos principales del orador son lógicos y persuasivos.

Organización, mecánica y vocabulario	<p>No existe una introducción que capte la atención del público.</p> <p>El cuerpo de la presentación necesita organización y detalles de apoyo.</p> <p>Es necesario un cierre apropiado.</p> <p>El orador no domina las palabras y las frases claves relacionadas con el tema.</p>	<p>La introducción no está clara o no logra capturar la atención del público.</p> <p>El cuerpo de la presentación es un tanto confuso con detalles limitados de apoyo.</p> <p>El cierre no está claro o no incluye muchos de los puntos importantes.</p> <p>El vocabulario del orador con respecto al tema es algo limitado.</p>	<p>La introducción establece el propósito pero no captura la atención del público.</p> <p>La parte principal de la presentación está organizada y en secuencia con algunos detalles de apoyo.</p> <p>El cierre ofrece un resumen básico de la mayor parte de los puntos principales.</p> <p>El vocabulario es apropiado para el tema, con algunas lagunas.</p>	<p>La introducción captura la atención del público y ofrece un enunciado claro del propósito.</p> <p>La parte principal de la presentación está bien organizada, en secuencia y bien respaldada con detalles.</p> <p>El cierre ofrece un resumen exhaustivo de todos los puntos principales.</p> <p>El orador demuestra un vocabulario amplio y apropiado para el tema.</p>
Ilustración	<p>No presenta medios visuales.</p>	<p>Los medios visuales aumentan la comprensión del público o son confusas.</p>	<p>Los medios visuales de la presentación son apropiados para el tema pero puede no estén bien integrados con la presentación general.</p>	<p>Los medios visuales de la presentación están claramente relacionados con el material, bien ejecutados y son informativos para el público.</p>
Presentación	<p>El control del tono, la claridad y el volumen al hablar no son evidentes.</p> <p>No hay evidencia de creatividad.</p> <p>El orador está visiblemente nervioso y debería transmitir más interés en el tema.</p> <p>El orador debe hacer contacto visual con el público.</p> <p>Son necesarios los gestos físicos y la noción de las expresiones faciales.</p>	<p>La claridad del discurso es dispareja; la presentación es vacilante.</p> <p>Evidencia limitada de creatividad.</p> <p>El orador no está completamente seguro del tema, se muestra nervioso o desconectado.</p> <p>Contacto visual limitado o esporádico con el público.</p> <p>Uso limitado o inapropiado de los gestos físicos y expresiones faciales.</p>	<p>Habla con buena voz, se recupera fácilmente de errores al hablar.</p> <p>La creatividad es aparente, aunque no está bien integrada a la presentación.</p> <p>El orador domina el tema aunque demuestra algo de nerviosismo al presentarlo.</p> <p>Buen contacto visual con el público durante la mayor parte de la presentación.</p> <p>El uso de gestos físicos y expresiones faciales es bueno aunque a veces se ve forzado o artificial.</p>	<p>Habla con una voz fuerte, clara y fácil de entender para el público.</p> <p>El uso de la creatividad mantiene al público atento.</p> <p>El orador transmite confianza al hablar sobre el tema.</p> <p>Excelente contacto visual con el público durante toda la presentación.</p> <p>El uso de gestos físicos y expresiones faciales transmite energía y entusiasmo.</p>

RÚBRICA PARA INFORMES DE INVESTIGACIÓN

CRITERIOS	PRINCIPIANTE	NOVATO	COMPETENTE	EJEMPLAR
	<i>La pieza está en su etapa inicial.</i>	<i>La pieza puede mostrar características de calidad, pero puede mejorar en varias formas importantes.</i>	<i>El informe de investigación es aceptable.</i>	<i>La pieza es ejemplar.</i>
Contenido	La pieza carece de información y/o la información es inexacta e irrelevante.	Provee información básica, parte de la cual puede ser incorrecta y/o irrelevante; basada en una investigación mínima.	Provee información parcialmente completa, exacta y relevante, basada al menos en parte en investigación.	Ofrece información completa, exacta y relevante, con base en una investigación exhaustiva y cuidadosa.
Pensamiento y comunicación	Demuestra poco entendimiento del tema. Las ideas deben expresarse claramente, respaldándolas con ejemplos, razones, detalles y explicaciones. No existe una interpretación o análisis del material.	Demuestra cierto entendimiento del tema, pero con un limitado análisis y reflexión. Se deben expresar las ideas más claramente, con más uso de ejemplos, razones, detalles y explicaciones. Examina el problema desde una sola perspectiva.	Demuestra una comprensión general del tema. Las ideas por lo general se expresan con claridad, por medio de un uso adecuado de ejemplos, razones, detalles o explicaciones. Puede examinar los problemas desde más de una perspectiva.	Demuestra una comprensión y entendimiento profundos sobre el (los) problema(s) en discusión, gracias a un cuidadoso análisis y reflexión. Las ideas están desarrolladas y expresadas completa y claramente, con muchos ejemplos, razones, detalles o explicaciones apropiados.
Ilustración	Se debe ilustrar el trabajo de manera que ayude al público a entender el contenido y mensaje(s) central(es).	El trabajo está respaldado por un uso limitado de elementos visuales, que pueden no estar relacionados u ofrecen poco respaldo al trabajo. Los gráficos, las tablas, los cuadros, los diagramas, los dibujos y/o los modelos pueden estar mal rotulados o ser irrelevantes.	El trabajo está respaldado por elementos visuales, y algunos necesitan mejorar. Algunos gráficos pueden estar mal rotulados o puede haber errores de diseño (por ejemplo, un dibujo es confuso porque no está rotulado).	El trabajo está bien respaldado por tablas, cuadros, diagramas, dibujos y/o modelos cuidadosamente ilustrados y útiles, todos con las etiquetas y los rótulos apropiados.

Organización, mecánica, y vocabulario	<p>Las secciones escritas del trabajo deben ampliarse y/o mejorarse en gran medida, usando elementos de organización, como los párrafos, las secciones, los capítulos y las transiciones.</p> <p>Puede ser necesarias numerosas correcciones a los errores gramaticales, de puntuación, ortografía, y/o mayúsculas.</p> <p>La sección de bibliografía o referencias puede estar totalmente ausente.</p>	<p>El lenguaje ha sido copiado de otra fuente.</p> <p>Los elementos de organización, como los párrafos, las secciones, los capítulos, y las transiciones, pueden ser defectuosos o estar ausentes.</p> <p>Hay numerosos errores gramaticales, de puntuación, ortografía y/o mayúsculas.</p> <p>La sección de bibliografía o referencias contiene un número inadecuado de fuentes primarias y secundarias.</p>	<p>El trabajo está redactado en las propias palabras del autor.</p> <p>Puede haber problemas con los elementos de organización, como los párrafos, las secciones, los capítulos y las transiciones.</p> <p>Hay varios errores gramaticales, de puntuación, ortografía y/o mayúsculas.</p> <p>La sección de bibliografía o referencias identifica un número adecuado de fuentes primarias y secundarias.</p>	<p>Todas las ideas están en las propias palabras del autor.</p> <p>Se han usado efectivamente los elementos de organización, como los párrafos, las secciones, los capítulos y las transiciones.</p> <p>Con pocas excepciones, la gramática, la puntuación, la ortografía y las mayúsculas son correctas.</p> <p>La sección de bibliografía o referencias identifica una amplia variedad de fuentes primarias y secundarias.</p>
Presentación	<p>La presentación de la pieza debe mejorar mucho. Puede ser que la pieza necesite ser más prolija, mejor organizada e incluir todos los elementos requeridos.</p>	<p>La presentación y la apariencia global del trabajo necesitan mejorar de varias maneras importantes. Por ejemplo, el trabajo debe ser más prolijo o incluir elementos adicionales.</p>	<p>La presentación es buena. La apariencia global es en general prolija, con defectos menores o ausencia de elementos.</p>	<p>El trabajo está bien presentado. La apariencia general es prolija y profesional.</p>

PENSAMIENTO CRÍTICO

CRITERIOS	INSATISFACTORIO <i>(Por debajo de las normas de desempeño)</i>	COMPETENTE <i>(Criterios mínimos)</i>	AVANZADO <i>(Demuestra un desempeño excepcional)</i>
<p>Pertinencia</p> <p>El estudiante selecciona materiales, objetos y/o técnicas que satisfacen las necesidades, los requerimientos y las reglas del tiempo, el lugar y el público.</p>	<p>El estudiante no selecciona un material (fotos, archivos de sonido, extractos de vídeo, atuendo, ilustraciones, etc.) apropiado para el público y la situación.</p> <p>El estudiante no usa un lenguaje apropiado para el público y la situación (como lo definieron las pautas escolares y distritales).</p> <p>El estudiante no selecciona una herramienta, una técnica o un paradigma para lograr la meta deseada, como se definió en las pautas del proyecto o del curso.</p> <p>El estudiante usa un sentido del humor que no mejora el entendimiento y puede ofender al público.</p>	<p>El estudiante selecciona material (fotos, archivos de sonido, extractos de vídeo, atuendo, ilustraciones, etc.) apropiado para el público y la situación.</p> <p>El estudiante usa un lenguaje apropiado para el público y la situación.</p> <p>El estudiante selecciona una herramienta, una técnica o un paradigma efectivo para lograr la meta deseada, como se definió en las pautas del proyecto o del curso.</p> <p>El estudiante usa un sentido del humor que mejora el entendimiento y no ofende al público.</p>	<p>Además de cumplir los criterios de la categoría COMPETENTE...</p> <p>El estudiante muestra un profundo entendimiento del público y la situación, al seleccionar materiales que aumentan el entendimiento.</p> <p>El estudiante usa un lenguaje que crea una fuerte reacción positiva en el público.</p> <p>El estudiante crea las herramientas, las técnicas o los paradigmas que lograron con efectividad la meta deseada.</p>
<p>Aplicación</p> <p>El estudiante usa este material, este conocimiento y/o esta habilidad en situaciones nuevas.</p>	<p>El estudiante no demuestra la habilidad para aplicar las teorías, los principios y/o las habilidades en situaciones, entornos o problemas nuevos.</p> <p>El estudiante no es capaz de modificar las teorías, los productos, los comportamientos o las habilidades para ajustarlas a un ambiente nuevo o cambiante.</p>	<p>El estudiante demuestra la habilidad de aplicar las teorías, los principios y/o las habilidades a situaciones, entornos o problemas nuevos.</p> <p>El estudiante es capaz de modificar las teorías, los productos, los comportamientos o las habilidades para adaptarlos a un ambiente nuevo o cambiado.</p>	<p>Además de cumplir los criterios de la categoría COMPETENTE...</p> <p>El estudiante busca activamente nuevos ambientes y situaciones para aplicar las teorías, los principios y/o las habilidades.</p> <p>El estudiante ofrece múltiples ejemplos de la forma en que se puede aplicar la teoría, el principio o la habilidad.</p>

<p>Análisis</p> <p>El estudiante desglosa este material y/o esta habilidad en las partes que lo componen, para que se pueda entender su estructura.</p>	<p>El estudiante no demuestra una comprensión clara de las reglas, las definiciones, las leyes, los conceptos, las teorías y los principios del tema o la habilidad estudiada.</p> <p>El análisis no incluye los diagramas, los modelos, los cronogramas, las ilustraciones o el avance paso por paso del objeto/ el principio/el problema estudiado.</p> <p>El estudiante no identifica la relación causa-efecto.</p>	<p>El estudiante demuestra una comprensión clara de las reglas, las definiciones, las leyes, los conceptos, las teorías y los principios del tema o la habilidad estudiada.</p> <p>El análisis incluye los diagramas, los modelos, los cronogramas, las ilustraciones o el avance paso por paso del objeto/ el principio/el problema en estudio.</p> <p>El estudiante puede identificar la relación entre las ideas, los conjuntos de datos y los fenómenos.</p>	<p>Además de cumplir los criterios de la categoría COMPETENTE...</p> <p>El estudiante es capaz de usar sus análisis para enseñar las definiciones, las leyes, los conceptos, las teorías y los principios estudiados.</p> <p>El estudiante o el público es capaz de diferenciar entre las definiciones, las leyes, los conceptos, las teorías y los principios similares.</p> <p>El estudiante puede diferenciar entre la correlación, la causa y el efecto.</p>
<p>Evaluación</p> <p>El estudiante juzga la calidad (con base en normas tanto subjetivas como objetivas) del material, el objeto o el desempeño.</p>	<p>El estudiante no demuestra comprensión de los criterios usados para la evaluación.</p> <p>El estudiante no defiende su evaluación (crítica)</p> <p>La evaluación no estuvo respaldada por referencias a los estándares</p> <p>La evaluación no incluye las comparaciones y el contraste con otras ideas/objetos/ materiales.</p>	<p>El estudiante demuestra que comprendía los criterios usados para la evaluación.</p> <p>El estudiante es capaz de defender su evaluación (crítica).</p> <p>La evaluación estuvo respaldada por referencias a los estándares.</p> <p>La evaluación incluye una comparación y un contraste con otras ideas/otros objetos/otros materiales.</p>	<p>Además de cumplir los criterios de la categoría COMPETENTE:</p> <p>La evaluación incluye referencias (comparación/ contraste), con tres o más objetos/ideas/materiales.</p> <p>El estudiante crea criterios claramente definidos (por ejemplo las rúbricas, los estándares, las pautas) para la evaluación.</p>
<p>Síntesis</p> <p>El estudiante combina más de un objeto o idea y forma un todo nuevo y unido.</p>	<p>La síntesis no tiene éxito al integrar las ideas, las imágenes y/u objetos para formar un todo unido.</p> <p>El estudiante no resume sus pensamientos durante el proceso de síntesis.</p> <p>La combinación de elementos no es lógica ni verificable.</p>	<p>La síntesis integra ideas, imágenes y/u objetos para formar un todo unido.</p> <p>El estudiante es capaz de resumir su pensamiento durante el proceso de síntesis.</p> <p>La combinación de elementos es lógica y justificada.</p>	<p>Además de cumplir los criterios de la categoría COMPETENTE...</p> <p>La síntesis es única.</p> <p>La síntesis muestra una cuidadosa planificación y una atención para hacer que encajen los elementos dispares.</p> <p>El estudiante es capaz de crear una nueva síntesis con base en las circunstancias, los aportes o el ambiente cambiante.</p> <p>Se verifica la combinación de los elementos.</p>

RÚBRICA SOBRE COLABORACIÓN DE PARES Y TRABAJO EN EQUIPO

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	INSATISFACTORIO	COMPETENTE	AVANZADO
Liderazgo e iniciativa 25%	El miembro del grupo jugó un papel pasivo y generó pocas ideas nuevas; tendió a hacer solamente lo que otros le dijeron que hiciera, o no solicitó ayuda cuando la necesitó.	El miembro del grupo jugó un papel activo y generó nuevas ideas; tuvo la iniciativa para organizar y finalizar las tareas y buscó ayuda cuando la necesitó.	Además de las calidades competentes: El miembro del grupo ofreció su liderazgo al grupo, organizó y dividió atentamente el trabajo, verificó el avance o brindó enfoque y dirección al proyecto.
Facilitación y apoyo 25%	El miembro del grupo no pareció capaz o dispuesto a ayudar a los demás, no hizo críticas constructivas al proyecto u otros miembros del grupo o se distrajo de los demás miembros.	El miembro del grupo se mostró dispuesto a ayudar a otros miembros del grupo cuando se le pidió; escuchó activamente las ideas de los demás y ayudó a crear un ambiente de trabajo positivo.	Además de las calidades competentes: El miembro del grupo verificó activamente con otros para entender cómo avanzó cada miembro y cómo podría ayudarlo.
Contribuciones y ética de trabajo 50%	El miembro del grupo a menudo se distrajo, no terminó las asignaciones o los deberes, o tuvo problemas de asistencia que impidieron significativamente su avance en el proyecto. Puede ser que trabajara duro, pero en partes relativamente poco importantes del proyecto.	El miembro del grupo estuvo preparado para trabajar cada día, cumplió las fechas límites, terminó las asignaciones/los deberes y trabajó duro en el proyecto la mayor parte del tiempo. De ausentarse, algún otro miembro del grupo supo la razón, y el avance no se perjudicó significativamente.	Además de las calidades competentes: El miembro del grupo compensó cualquier trabajo que quedara pendiente de otros miembros del grupo, y demostró su anuencia a invertir una significativa cantidad de tiempo fuera del aula/escuela para realizar el proyecto.

HOJA DE CÁLCULO PARA CALIFICAR PROYECTOS

Puntos totales posibles para el proyecto, de todas las evaluaciones

	<i>EVALUACIÓN</i>	<i>FECHA</i>	<i>PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN</i>	<i>PUNTOS POSIBLES</i>	<i>PUNTOS GANADOS</i>
<i>Observación del educador</i>	Observación #1				
	Observación #2				
	Observación #3				
<i>Exámenes</i>	Examen #1				
	Examen #2				
	Examen #3				
<i>Productos</i>	Producto #1				
	Producto #2				
	Producto #3				
<i>Autoevaluación del estudiante</i>	Autoevaluación #1				